

Lavero
Avda. Reyes Católicos.— Desde límites Oeste del P.E.R.I. hasta calle entrada piscinas municipales y campo de fútbol.
c/ Entrada a piscinas municipales y campo de fútbol
República Argentina.— Desde c/ San Blas hasta el final.

ZONA SEGUNDA B

Santa Marina
San Miguel.— Hasta viviendas del Frontón.
Santiago Milla
General Ruiz
Escuelas
Royo.— Hasta c/ Collado y c/ los Santos.
Precios.— Hasta c/ General Bretón.
Mayor.— Hasta c/ La Jota.
Santa Clara.— Desde Plaza Picota hasta Plaza San José.
Plaza San José
Isidoro Gil de Muro.— Desde Plaza San José hasta Hno. Lino Mtez.
Timoteo Ruiz
Orenzana
P. Constitución.— Desde n° 146 a Avda. Numancia y desde Medianería Loarre con Patronato Francisco Franco a Avda. Numancia.
Patronato Francisco Franco
J. A. Pérez Otaño
Silo
Herce

ZONA TERCERA A

Ruiseñor
Princesa
Carretas
Ntra. Sra. de las Nieves
Carreto.— Desde c/ Santa Eulalia y c/ Terradillos hasta la casa n° 23.
Laguna
Olivo
Cascales
Encinar
Piedra
Monte
Camino del Mayo

ZONTA QUINTA

Extramuros

Disposición Final.— La presente Ordenanza tendrá aplicación a partir de la aprobación por el Ayuntamiento Pleno dentro del ejercicio de 1988 y años sucesivos, hasta que se acuerde su modificación o derogación.

Aprobación.— La presente Ordenanza, que consta de treinta y dos artículos fue aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 24 de septiembre de 1987.

El Secretario.— V°B° El Alcalde.

Arnedo, 18 de mayo de 1988.— El Alcalde.

Apertura de cobranza de varias tasas

III.C.698

— Tasas por Rodaje de Bibliotecas, Carros y Remolques de Mano, Carros Tracción Animal, Remolques de Tractor, y Tenencia de Perros, así como Vados Permanentes, todos ellos referidos al ejercicio de 1988.

Periodo voluntario: El cobro se efectuará desde el día 6 de junio al 5 de agosto de 1988 en la Depositaria Municipal y en horas de 11 a 2.

Finalizado el periodo de cobro voluntario se iniciará el cobro de los descubiertos por vía ejecutiva con aplicación del veinte por ciento de recargo.

Arnedo, 26 de mayo de 1988.— El Alcalde, José M^a León Quiñones.

Exposición pública del Proyecto de regulación y control de tráfico en la Travesía de Arnedo

III.C.711

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 26 de mayo actual, el Proyecto de Regulación y Control de Tráfico en la Travesía de Arnedo, elaborado por el Ministerio del Interior, se expone el mismo al público por espacio de quince días, para que por los interesados se puedan formular cuantas alegaciones se estimen oportunas.

Arnedo, 31 de mayo de 1988.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE BADARAN*Exposición pública de las Cuentas del ejercicio de 1987*

III.C.706

Presentadas la Cuenta General del Presupuesto así como las de Administración del Patrimonio y de Valores Independientes y Auxiliares correspondientes al ejercicio de 1987, con sus justificantes y dictámenes,

quedan expuestas al público en la Secretaría Municipal por plazo de 15 días, a los efectos de que puedan ser examinados y formular los reparos y observaciones que se consideren pertinentes durante dicho plazo y ocho días más.

Badarán, a 27 de mayo de 1988.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA*Edicto de notificación de embargo*

III.C.712

El Recaudador de este Ayuntamiento, Don Dionisio Ortega Anguiano, hace saber: En expediente que se instruye en esta Recaudación con el número 51/88, al deudor a la Hacienda Local del Excmo. Ayuntamiento de Calahorra, Don Jualán Araico Nanclares, fallecido, y su esposa Doña Teófila Garrido Subero, con domicilio último conocido en José María Garrido número 29 de Calahorra, por un principal de 8.144 Pts. más 1.628 Pts. de recargo de apremio y 15.000 Pts. más presupuestadas provisionalmente para costas del procedimiento, por los conceptos de Suministro de Agua potable y tasas por recogida de basuras de los años 1986-87 respectivamente; hoy en ignorado paradero.

Se ha dictado por el Sr. Recaudador Agente-Ejecutivo Providencia de embargo que literalmente dice así.

PROVIDENCIA: En uso de las facultades que me confiere el art. 108 del Reglamento Gral. de Recaudación, se inicia el procedimiento de ejecución conforme a lo dispuesto en el art. 102 del Reglamento General de Recaudación, por lo que, ordeno, se manden tomar las debidas anotaciones preventivas de embargo, al Ilmo. Sr. Registrador del Registro de Calahorra sobre el derecho que ejercen sobre los bienes embargados el expedientado D. Julián Araico Nanclares, hoy fallecido, y de su esposa Doña Teófila Garrido Subero, en paradero desconocido, notifíquese la transcrita Providencia y embargo practicado mediante Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja.

BIENES EMBARGADOS.— Vivienda en segunda planta, parte izquierda, puerta derecha. Es de tipo A, en la superficie útil de 67,62 m². Es la vivienda número tres y representa una cuota de participación de once por ciento, del Edificio en calle José M^a Garrido sin número, finca 21.210. Sin cargas. Inscrita en el tomo 386 del archivo, libro 238 de Calahorra, folio 52 vuelto, finca 21.213, inscripción 2^a.

Practicado el embargo y librado mandamiento, se inscribe a favor del Excmo. Ayuntamiento de Calahorra los bienes trabados hasta la venta en pública subasta, lo que participo a Doña Teófila Garrido Subero; sus herederos, y cuantas personas puedan considerarse afectadas en sus intereses.

Hago saber al mismo tiempo a Doña Teófila Garrido Subero y sus Herederos, que deberán presentar los títulos de propiedad de la finca embargada en esta Recaudación, y que de no hacerlo se suplirán a su costa. Igualmente les hago saber, que podrán designar depositario dentro de los ocho días siguientes a la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, como asimismo Perito Tasador del bien embargado en el mismo periodo de tiempo, y que de no hacerlo en el plazo establecido, se llevará a cabo por el ejecutor del procedimiento.

Lo que participo para general conocimiento, publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, Excmo. Ayuntamiento y Oficina de Recaudación.

Calahorra, 7 de junio de 1988.— El Recaudador.

AYUNTAMIENTO DE CASTAÑARES DE RIOJA*Alteración de la calificación jurídica de un bien de propiedad municipal*

III.C.707

Conforme a lo establecido en los arts. 6, 7 y 8 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales (R.D. 1.372/1986, de 13 de junio), la Corporación Municipal de Castañares de Rioja, en Sesión de Pleno Ordinario celebrado el día 26 de mayo de 1988, acordó, por unanimidad, iniciar expediente de alteración de calificación jurídica, encaminado a la declaración de parcela sobrante del terreno que antiguamente constituía un tramo del camino, sin uso desde hace tiempo inmemorial, denominado "Camino del último molino", comprendido entre la Ctra. Haro-Ezcaray y el río Oja, de 189 m. de longitud por 4 m. de ancho, y que linda: al Norte con el término municipal de Tirgo, al Sur con parcela ocupada por camping, al Este con la Ctra. de Haro a Ezcaray y al Oeste con parcela ocupada por camping (río Oja).

Lo que se hace público para general conocimiento, a fin de que los interesados puedan formular reclamaciones u observaciones, durante el plazo de un mes, en las dependencias municipales, en horario de oficina.

Castañares de Rioja, 31 de mayo de 1988.— El Alcalde-Presidente, Paulino Francia Ruiz.

AYUNTAMIENTO DE CLAVIJO*Aprobación inicial del Presupuesto de 1988*

III.C.699

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Clavijo, hace saber: Este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 23 de mayo de 1988, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Municipio, formado